

El derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo y a la formación profesional

AUTORES: María Elena Infante Miranda¹
Rafael Carlos Hernández Infante²
Francisco Alejo Guanoluiza Almache³
Farid Efraín Montenegro Castillo⁴
Lady Dayana Erazo Insuasti⁵

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: ui.mariainfante@uniandes.edu.ec

Fecha de recepción: 2022-10-26

Fecha de aceptación: 2023-01-12

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue diseñar una página publicada en *Facebook*, sobre el derecho a la igualdad de condiciones a las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, fundamentado en la normativa legal ecuatoriana, para socializar información al respecto y contribuir a su cumplimiento. Se han empleado métodos de investigación del nivel teórico y empírico los que propiciaron la conformación del marco teórico, el análisis del estado actual del objeto, la elaboración de la propuesta y de las conclusiones. Los resultados alcanzados evidencian la vulneración del derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, en Ecuador y particularmente en Ibarra, a pesar de las leyes que lo establecen, lo que afecta una garantía constitucional, provocando violencia de género y disminuyendo las posibilidades de realización profesional de las mujeres. La propuesta elaborada como solución al problema detectado, una página publicada en la red social *Facebook*, denominada: “Sin límites: igualdad y justicia”, permite la utilización de recursos digitales para informar a la ciudadanía sobre el derecho estudiado, propicia la interacción con los visitantes a partir de sus comentarios en cuanto a los materiales que se publican, los que se enfocan en la educación de la población sobre este derecho con la finalidad de favorecer su cumplimiento; su diseño la hace atractiva al ofrecer noticias, videos, referencia a leyes, normas, entre otras fuentes que sustentan el derecho estudiado.

PALABRAS CLAVES: Derecho; igualdad de condiciones de las mujeres; empleo; formación profesional.

The right to equal conditions for women in access to employment and vocational training

¹ Profesora-investigadora. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador. E-mail: ui.mariainfante@uniandes.edu.ec CÓDIGO ORCID <https://orcid.org/0000-0002-0828-1383>

² Profesor-investigador. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador. E-mail: rafaelhernandez@uniandes.edu.ec CÓDIGO ORCID <https://orcid.org/0000-0002-6555-5459>

³ Docente de la Carrera de Derecho. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador. E-mail: ui.franciscog@uniandes.edu.ec CÓDIGO ORCID <https://orcid.org/0000-0003-4040-2285>

⁴ Estudiante de Carrera de Derecho. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador. E-mail: di.faridemc68@uniandes.edu.ec CÓDIGO ORCID <https://orcid.org/0009-0008-1577-9279>

⁵ Estudiante de Carrera de Derecho. Universidad Regional Autónoma de los Andes. Ecuador. E-mail: di.ladydei97@uniandes.edu.ec CÓDIGO ORCID <https://orcid.org/0000-0002-1259-565X>

ABSTRACT

The objective of the research was to design a page on Facebook, on the right to equal conditions for women in access to employment, training and job and professional promotion, based on Ecuadorian legal regulations, to socialize information to the respect and contribute to its compliance. Research methods of the theoretical and empirical level have been used, which have led to the formation of the theoretical framework, the analysis of the current state of the object and the preparation of the proposal and the conclusions. The results achieved show the violation of the right to equal conditions of women in access to employment, training and labor and professional promotion, in Ecuador and particularly in Ibarra, despite the laws that establish it, which affects a constitutional guarantee, provoking gender violence and reducing the possibilities of professional achievement of women. The proposal prepared as a solution to the detected problem, a page, published on the social network Facebook, called: "Without limits: equality and justice", allows the use of digital resources to inform citizens about the right studied, encourages interaction with visitors based on their comments regarding the materials that are published, which focus on educating the population about this right in order to promote its fulfillment; Its design makes it attractive by offering news, videos, reference to laws, norms, among other sources that support the studied law.

KEYWORDS: Law; equality of conditions for women; employment; vocational training.

INTRODUCCIÓN

Los derechos de las mujeres son defendidos en distintas partes del mundo, tratando de que sean reconocidos. Existen organizaciones de alcance mundial que lideran la defensa de derechos humanos, por lo tanto, buscan vías para garantizar la igualdad de las mujeres respecto a los hombres; en este sentido se destaca la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la que aprueba la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en 1979 (Aguada, 2020).

Se desarrollan acciones que buscan evitar las distintas formas de discriminación que puedan presentarse, pues en la actualidad, a pesar de lo alcanzado en materia de derechos humanos, subsiste “una visión limitada, condicionada, negativa e inclusive despectiva” (Bermúdez, 2019, p. 15), respecto a la mujer.

En Ecuador, la Constitución de la República (2008) establece el respeto a la dignidad de las personas y colectividades, a la justicia y a la igualdad para que se consoliden valores de libertad, paz, solidaridad y el Buen Vivir de los ciudadanos, entre otros. Además, asegura el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social, sin discriminación ni subordinación alguna, por ello afirma: “todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades” (Artículo 11, numeral 2). De esta manera se determina que no puede haber diferenciación, temporal o permanente, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de los ciudadanos de forma igualitaria.

Es necesario destacar que la Constitución de la República del Ecuador establece que:

El Estado garantizará a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. Se

adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo. (Artículo 331, 2008)

El Estado ecuatoriano, mediante su carta magna, instituye los derechos de las mujeres, de modo que se promueva la igualdad social. A su vez, el Plan Nacional de Desarrollo, denominado “Toda una Vida”, modelo-eje para la sociedad, plantea los objetivos nacionales de desarrollo, uno de ellos expresa que se debe “garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas” (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017, p. 9); de esta manera se reconocen los derechos de las mujeres y la exclusión de cualquier forma de desigualdad respecto a ellas

Independientemente de las leyes adoptadas por el Estado ecuatoriano, debe expresarse que, en la actualidad, en Ecuador subsisten situaciones que evidencian la vulneración de los derechos de las mujeres en cuanto al acceso al empleo y a la formación profesional (Chávez, 2020). Contrariamente a lo que se legisla sobre los derechos de las mujeres, se producen casos que indican que profesionales del sexo femenino reciben menor remuneración que sus colegas del sexo masculino, teniendo similar formación profesional (Chávez, 2020).

La ciudad de Ibarra no está exenta de la situación analizada, al existir evidencias del trato discriminatorio a las mujeres, lo que es entendido como una forma de violencia (Chamorro, 2020). Por ello, la municipalidad ha emitido ordenanzas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el cantón (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, 2018, 2019).

Debe mencionarse que en los documentos antes citados se hace referencia a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como *Convención de Belém do Pará* (1994 Citado por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, 2019), máximo tratado internacional sobre la lucha contra la violencia hacia la mujer, por lo que se considera un precedente histórico primordial que sirve de antecedente a la situación que se presenta en la ciudad de Ibarra en cuanto a los derechos de las mujeres.

La utilización del método Investigación documental ha permitido localizar y analizar fuentes de información *online* sobre el Derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo y a la formación profesional, en correspondencia con la normativa legal ecuatoriana para posteriormente estudiar su manifestación en la ciudad de Ibarra, en el periodo mayo – julio de 2020, lo que ha conducido a la determinación del problema de la investigación, dadas las limitaciones que se presentan en el cumplimiento del mencionado derecho.

En consecuencia, se establece el objetivo general de la investigación: diseñar una página a publicar en *Facebook*, sobre el derecho a la igualdad de condiciones a las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, fundamentado en la normativa legal ecuatoriana, para socializar información al respecto, de modo que se contribuya al cumplimiento de este derecho.

Los objetivos específicos planteados son los siguientes:

- Fundamentar teóricamente el derecho a la igualdad de condiciones a las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, fundamentado en la normativa legal ecuatoriana.

- Diagnosticar la situación actual del derecho a la igualdad de condiciones a las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, fundamentado en la normativa legal ecuatoriana y su manifestación en la ciudad de Ibarra, en el periodo mayo – julio de 2020.
- Diseñar una página, a publicar en *Facebook*, para contribuir al cumplimiento del derecho a la igualdad de condiciones a las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, fundamentado en la normativa legal ecuatoriana.

La realización de la investigación ha exigido la utilización de la modalidad cualitativa, atendiendo a las características del problema que se investiga y a la necesidad de comprender la manifestación del objeto de estudio. El estudio realizado es de carácter descriptivo, al centrarse en las propiedades y rasgos del comportamiento del fenómeno que se examina.

En el proceso investigativo se han utilizado métodos de investigación del nivel teórico para estudiar las características esenciales del fenómeno que se examina; estos son: el Analítico – sintético y el Análisis histórico – lógico. Ambos métodos han permitido la descomposición del objeto, y el análisis de su trayectoria, para poder establecer sus rasgos esenciales.

Además, han sido empleados métodos de investigación del nivel empírico para la realización del diagnóstico de la situación actual del objeto de estudio; estos son: la Investigación documental y la Entrevista, con sus respectivos instrumentos: la guía de investigación documental y la guía de entrevista.

El primero de los métodos del nivel empírico, la Investigación documental, ha posibilitado localizar y analizar fuentes de información *online* sobre el Derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo y a la formación profesional, en correspondencia con la normativa legal ecuatoriana y examinar su manifestación en la ciudad de Ibarra, en el periodo mayo – julio de 2020.

El segundo de los métodos del nivel empírico, la Entrevista, ha permitido profundizar en la situación actual del objeto, a partir de criterios de informantes claves, seleccionados intencionalmente. Se ha realizado una entrevista no estandarizada, lo que ha favorecido que los informantes expresen ampliamente sus criterios sobre el objeto que se estudia, a partir de las temáticas establecidas en la guía de la entrevista; estas son: análisis del Artículo 331 sobre la garantía del estado a las mujeres frente igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo plasmado en la Constitución de la República del Ecuador; valoración del procedimiento del acceso al empleo en el sector público y privado para las mujeres en Ibarra; experiencias de los entrevistados sobre el cumplimiento del derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional en Ibarra; y sugerencias para contribuir al cumplimiento del derecho de igualdad de condiciones del acceso al empleo y a la formación profesional.

La utilización del método del nivel empírico: Investigación documental, ha requerido determinar la población para su aplicación. Esta se conforma por fuentes de información *online* sobre el Derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo y a la formación profesional, en correspondencia con la normativa legal ecuatoriana; dada la amplitud y la variedad de la información existente, se ha establecido como muestra: fuentes de información *online* sobre el Derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo y a la

formación profesional, en correspondencia con la normativa legal ecuatoriana y su manifestación en la ciudad de Ibarra, en el periodo mayo – julio de 2020.

El desarrollo del proceso investigativo ha implicado la determinación de la población como los habitantes de la ciudad de Ibarra en el periodo mayo – julio de 2020. Para la aplicación de la entrevista se ha utilizado un muestreo no probabilístico, de sujetos tipos, el cual ha posibilitado determinar tres informantes claves que son los más capaces ya que ofrecen una información profunda sobre el objeto que se estudia. Su selección ha tenido en cuenta los siguientes indicadores: poseer título académico de cuarto nivel, tener 15 años o más de experiencia en el ejercicio de la profesión y como docentes universitarios en el área del derecho, lo que ha conllevado a la elección de tres informantes que han aportado datos esenciales sobre el fenómeno que se estudia.

DESARROLLO

La utilización de los métodos del nivel empírico: Investigación documental y Entrevista, con sus respectivos instrumentos, han permitido recolectar datos sobre el estado actual del objeto de estudio: el derecho a la igualdad de condiciones a las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, fundamentado en la normativa legal ecuatoriana, los que se presentan seguidamente:

Mediante el método Investigación documental se localizaron y analizaron fuentes escritas de información, *online* y de carácter público, sobre el objeto de estudio: documentos jurídicos, artículos de revistas y de periódicos, informes, entre otros. El estudio realizado se ha centrado en las siguientes unidades de análisis: textos completos, párrafos y palabras claves.

Dentro de los documentos jurídicos estudiados debe destacarse la Constitución de la República del Ecuador (2008). El análisis de párrafos de este texto permite identificar que el Artículo 11 expresa la garantía de no discriminación por ningún motivo y el Artículo 331 establece el derecho a la igualdad de condiciones a las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, de manera que se reconoce la existencia de un marco legal que protege los derechos de las mujeres en Ecuador.

Además, se han analizado ordenanzas para la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres en el Cantón Ibarra (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, 2018, 2019). En estos documentos se establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, condición indispensable para su desarrollo individual y social, y para su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Se ha realizado el análisis de los siguientes textos: informes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC, 2017-2018) y la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU, 2019). El examen de los informes del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo revela que las mujeres buscan trabajos a tiempo parcial, lo que las empuja a la vez a contratos atípicos; si bien esto les permite estar integradas al mercado laboral, también les genera un impacto negativo en la evolución de sus carreras, en la aspiración a lograr ascensos (INEC, 2010-2017), por lo que se requiere favorecer el cumplimiento del derecho a la igualdad de condiciones a las mujeres en el acceso al empleo. La revisión de los resultados de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU, 2019) corrobora la situación detectada, pues se informa que el subempleo de las mujeres es de 41.80%.

Se han estudiado artículos de periódicos en los cuales ha sido posible analizar palabras claves que aportan a la interpretación del significado de la información obtenida. Se han encontrado expresiones que evidencian una actitud discriminatoria hacia las mujeres; puede situarse como ejemplo que, a una destacada científica ecuatoriana, a quien le ofrecen una remuneración menor que a sus colegas hombres, a pesar de tener una preparación profesional equivalente, le llamaran de manera irónica “geniecilla” (Chávez, 2020), expresión que denota prejuicios al hacer referencia su nivel científico.

La entrevista realizada a los informantes seleccionados por conveniencia, para profundizar en el derecho a la igualdad de condiciones para las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, fundamentado en la normativa legal ecuatoriana y su situación en la ciudad de Ibarra, en el período mayo a julio de 2020, aporta información relevante sobre el fenómeno que se estudia.

El análisis cualitativo que se ha realizado, ayuda a describir las tendencias claves de los resultados obtenidos, a partir de los criterios de los informantes, los que poseen conocimientos profundos sobre el objeto, dada la preparación que poseen y su experiencia como abogados y como docentes universitarios en diferentes ramas el derecho en la Universidad Regional Autónoma de los Andes (UNIANDES), Ibarra.

Los entrevistados analizan la importancia que posee el reconocimiento constitucional al derecho a la igualdad de condiciones para las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, como se expresa en el Artículo 331 (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Se asume que históricamente se han profundizado las diferencias entre los sexos, lo que ha afectado visibilizar las similitudes de los seres humanos y ha exacerbado sus diferencias biológicas, situando al sexo femenino en una posición de desventaja respecto al masculino, lo que se aprecia cuando se le otorgan cualidades consideradas de menos prestigio en la sociedad al circunscribir a las mujeres a determinados roles en detrimento de su desempeño pleno en la sociedad, lo que devela una actitud de discriminación indirecta en la actualidad, portadora de prejuicios y de estereotipos que necesitan una ruptura mediante acciones educativas en la sociedad.

Los criterios ofrecidos por los informantes indican que, aunque debería existir paridad en el acceso al trabajo en el sector público y en el privado, por parte de hombres y de mujeres, en la realidad no es así. Si bien la incorporación de las mujeres al mercado laboral remunerado ha avanzado, aún no es como debe ser; a pesar de las leyes y de las políticas establecidas existen profundas desigualdades, que se intentan reducir buscando la necesaria equidad entre ambos sexos.

El análisis de las experiencias narradas por los informantes, permite constatar que, en diferentes instituciones de Ibarra predomina la presencia de hombres para desarrollar variadas tareas laborales, lo que reduce las oportunidades de las mujeres, aunque estas posean similar preparación que ellos. La información ofrecida conlleva a asumir que se presentan situaciones que afectan los derechos de las mujeres como es el hecho de que no tengan los mismos salarios, por lo que predomina el paro para el sexo femenino y menos representación de la mujer en funciones directivas.

A partir de los criterios ofrecidos por los entrevistados, se debe señalar que estos consideran que es necesario realizar acciones educativas para favorecer el cumplimiento de los derechos de las

mujeres, conquistados mediante la lucha en diferentes periodos históricos y reconocidos legalmente. En sentido general, la entrevista realizada a los tres informantes seleccionados intencionalmente, permite concluir que las mujeres sufren violencia de género, lo que incide en su calidad de vida y afecta el cumplimiento de sus derechos, pues aunque la ley establece igualdad de oportunidades para todos los individuos, independientemente de su edad o condición socioeconómica, esa idea todavía se considera una utopía, ya que subsisten prejuicios y actitudes que limitan el desarrollo pleno de la mujer en correspondencia con sus capacidades y con la formación adquirida.

Los resultados obtenidos mediante el diagnóstico realizado conducen a la elaboración de una propuesta de solución al problema detectado. Esta consiste en una página, publicada en *Facebook*, en la cual se presenta información actualizada sobre el derecho a la igualdad de condiciones a las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, fundamentado en la normativa legal ecuatoriana mediante instrumentos jurídicos que garantizan el mencionado derecho, ofertas laborales, tendencias de los mercados, profesiones más demandadas, entre otros aspectos. El propósito de la propuesta es interactuar con la ciudadanía sobre los temas que se tratan, dando la posibilidad de que los visitantes de la página expresen sus criterios, realicen sus comentarios, de manera que se socialice la información transmitida para contribuir a la toma de conciencia sobre este derecho y la necesidad de exigir su cumplimiento.

Es necesario mencionar que en la actualidad se reconoce que las mujeres tienen igualdad de derechos respecto a los hombres; esta es una conquista alcanzada después de luchas y de desafíos. A nivel global, la ONU aboga por “el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión” (1945, Artículo 1); en consecuencia, los países miembros de esta organización asumen este principio, el que evidencia la necesidad de considerar la igualdad de derechos a la mujer en la sociedad.

La situación que presentan los derechos de las mujeres en la actualidad se debe a la lucha social, la que “ha permitido la incorporación de derechos en los marcos normativos y ha logrado un corrimiento cultural de mujer/naturaleza a sujeto mujer (es) en el régimen democrático” (Ortiz y Pedernera, 2020, p.27). Independientemente de ello, no puede ignorarse que en este terreno aún queda mucho por hacer, pues por un lado la ley reconoce los derechos de la mujer, pero por otro, en la realidad se continúa con su vulneración por diferentes motivos, situación revelada en la investigación realizada y que coincide con la postura de otros investigadores (Vega, 2019; Masache, Zurita, Vicuña y Álvarez, 2020; García, González y Espinoza, 2020).

En el caso de Ecuador, debe mencionarse que la Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce la igualdad de derechos de las mujeres en diferentes aspectos de la vida social: el trabajo, la preparación profesional, el salario, entre otros; además, establece que deben implementarse las medidas necesarias para evitar su discriminación, lo que resulta significativo.

Es necesario asumir que la vulneración de los derechos humanos en sentido general y dentro de ellos, específicamente, de los derechos de las mujeres, es una manifestación de violencia (Chamorro, 2020), en particular, violencia de género, lo que constituye una ofensa a la dignidad humana, expresión de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, al relegarlas a la organización familiar y al trabajo doméstico; es una violación de las libertades fundamentales que limita, total o parcialmente, el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades de la mujer; por ello, la persona que afronta esta situación es considerada

como víctima (Código Orgánico Integral Penal, 2014, Artículo 441) y es tratada como tal en correspondencia con lo establecido en la ley.

Debe mencionarse que, a pesar de las dificultades analizadas, en Ecuador, se ha producido un avance paulatino en cuanto a la incorporación de la mujer en diferentes ámbitos. Existen mujeres que están liderando cargos importantes que antes solo los hombres ocupaban (Murillo, 2020) debido a que el Estado ha implementado políticas públicas tendientes a garantizar la igualdad de derechos de las mujeres.

En el caso de Ibarra, es necesario señalar que la investigación revela vulneración del derecho que se estudia, pues existen problemas de violencia, machismo, desigualdad salarial, tintes patriarcales, entre otros (Protestas por los últimos hechos de violencia en Ibarra, 2019), por lo que se han emitido ordenanzas a favor de la mujer (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, 2018, 2019), con el fin de evitar la discriminación y la violencia de género. Aún se necesitan cambios en las formas de pensar, en los estereotipos que se asumen para poder llegar a la igualdad que establecen las leyes; esto es lo ideal, no obstante, no se debe renunciar a ayudar al crecimiento de las personas, para que las mujeres vivan en igualdad de condiciones respecto a los hombres.

La garantía a una vida digna, con igualdad de oportunidades para todas las personas, es una forma particular de asumir el papel del Estado para lograr el desarrollo social. El Estado es el principal responsable de proporcionar a todas las personas, tanto individuales como colectivas, las mismas condiciones para alcanzar sus objetivos a lo largo del ciclo de vida, de tal modo que estas dejen de ser simples beneficiarias para convertirse en sujetos que se apropien de sus derechos, los exijan y ejerzan.

El problema detectado en cuanto a la vulneración del derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, ha conllevado a la elaboración de una propuesta enfocada en su solución. Se trata de una página, publicada en *Facebook*, denominada: “Sin límites: igualdad y justicia”. Se han aprovechado las ventajas que posee esta red social, por su alcance, dinamismo y aceptación en la población (Ojando, 2015), en especial en la actual situación de aislamiento producto de la emergencia sanitaria que vive el país, en la que se genera un marcado interés en las personas por la utilización de las redes sociales y en particular de Facebook (Galeano, 2020), por lo que esta red social resulta un medio adecuado para hacer llegar información sobre el mencionado derecho.

La denominación de la página: “Sin límites: igualdad y justicia”, recoge dos ideas fundamentales: sin límites: simboliza la idea de que el derecho no tiene límite alguno, ya que por su flexibilidad y transformación va de la mano de la sociedad y de las necesidades que esta tenga; igualdad y justicia: destacan el fin primordial del derecho, la justicia que se persigue en todo ámbito de la sociedad. El diseño de la página la hace atractiva, llamativa y de fácil comprensión para las personas que encuentran en ella noticias, videos, referencia a leyes, normas, entre otras fuentes que sustentan el derecho antes mencionado.

CONCLUSIONES

En Ecuador, la Constitución de la República (2008) garantiza el derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional; posición de la que se derivan otras leyes y políticas para su aplicación en la sociedad.

El diagnóstico realizado, mediante métodos de investigación del nivel empírico como la Investigación documental y la Entrevista, conjuntamente con los instrumentos correspondientes: la guía de investigación documental y la guía de entrevista, permiten obtener información sobre el estado actual del derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, la que evidencia su vulneración.

La propuesta elaborada como solución al problema detectado, una página publicada en la red social *Facebook*, denominada: “Sin límites: igualdad y justicia”, permite la utilización de recursos digitales para informar a la ciudadanía sobre el derecho a la igualdad de condiciones de las mujeres en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, propicia la interacción con los visitantes a partir de sus comentarios en cuanto a los materiales que se publican, los que se enfocan en la educación de la población sobre este derecho con la finalidad de contribuir a su cumplimiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aguada, Y. (2020). Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer: mecanismos y desafíos. *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*, 10(1), 3 – 17. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2020-v10n1a01>

Bermúdez, M. (2019). *Revista IURA*, 4 (2), 15 – 27.

Chávez, A. P. (3 de julio de 2020). Linda Guamán: con el mismo trabajo y el mismo título que mis colegas he ganado 30% menos. *Diario Expreso*. Recuperado de: <https://www.expreso.ec/guayaquil/personajes/linda-guaman-ciencia-machismo-14788.html>

Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial N° 180 del 10 de febrero de 2014.

Constitución de la República del Ecuador. Registro oficial 449 del 20 de octubre de 2008.

Chamorro, D. (2020). *Entrevista sobre la Carrera de Derecho*. Ibarra: Universidad Regional Autónoma de los Andes

García, I. M., González, L. A., y Espinoza, S. M. (2020). Vulneración sistemática de los Derechos Humanos de las Mujeres en el Estado Patriarcal Mexicano: caso Yakiri Rubí Rubio. *Revista Direitos Humanos e Sociedade*, 2(2), 1-18.

Galeano, S. (2020). *Cuáles son las redes sociales con más usuarios del mundo*. Recuperado de: <marketing4ecommerce.net > cuales-redes-sociales-con-...>

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra. (2019). *Ordenanza reformativa a la ordenanza que organiza y regula el funcionamiento del sistema cantonal de protección integral de derechos de Ibarra*. Ibarra: Alcaldía de San Miguel de Ibarra.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra. (2018). *Ordenanza para la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres del Cantón Ibarra*. Ibarra: Alcaldía de San Miguel de Ibarra.

Instituto Nacional de Estadísticas y Censo. (2017-2018). *Informes. Instituto Nacional de Censos y Encuestas*. Quito: INEC.

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2019). *Encuesta Nacional de empleo, desempleo y subempleo (ENENDU)*. Boletín Técnico 02. Quito: ENEMDU.

Masache, J. A., Zurita, I. N., Vicuña, D. T., y Álvarez, J. C. (2020). La vulneración de derechos del presunto agresor en la violencia intrafamiliar. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminológicas*, 5(8), 446-464.

Murillo, S. (10 de mayo de 2020). Mujeres empoderadas. *El Telégrafo*. Recuperado de: www.eltelegrafo.com.ec > noticias > politica > mujeres-...

ONU. (1945). *Carta de las Naciones Unidas. Capítulo I. propósitos y principios*. San Francisco: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional.

Ojando, E. S. (2015). *Las redes sociales como herramienta educativa*. Recuperado de:

[www.blanquerna.edu > noticias > las-redes-sociales-co...](http://www.blanquerna.edu/noticias/las-redes-sociales-co...)

Ortiz, I., y Pedernera, E. (2020). Los Derechos de las Mujeres: más derechos, más democracia. En F. Cacace, L. Forgia, N. Farinazzo, y O. Lucero (comps.) *Mediatizaciones, identidad y cultura: pliegues de nuestra contemporaneidad* (pp. 20 – 28). Argentina: Universidad de San Luis. Nueva Editorial Universitaria.

Protestas por los últimos hechos de violencia en Ibarra. (20 de enero de 2019). *Diario EL COMERCIO*, p.1. Recuperado de: <https://www.elcomercio.com/actualidad/protestas-femicidio-diana-violencia-ibarra.html>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017) *Plan Nacional de Desarrollo Toda una vida*. Ecuador. Recuperado de: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Eje_tematico/d_trabajo.htm

Vega, E. Y. (2019). *Derechos de las mujeres embarazadas en el servicio público. De acuerdo al análisis del caso No. 1927-11-EP*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas.